



Tribunal Supremo Electoral

136
113

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-89-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-130-2019
Formulario CM-2685
PODEMOS -PODEMOS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá diecinueve de marzo del dos mil diecinueve.--

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PODEMOS - PODEMOS-**, por medio de su Representante Legal, **RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **RABINAL** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las designaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante sesión de comité ejecutivo nacional que consta en el inciso f) del punto SEGUNDO de la certificación de acta número trece guión dos mil diecinueve, de fecha nueve de marzo dos mil diecinueve, en virtud que la referida organización política no tiene organización partidaria en el Departamento de Baja Verapaz, b) Que el formulario CM 2685 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 2685, fue presentado dentro del plazo que establece la ley.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2685 se desprende lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos, d) Que todos los candidatos, en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados, presentan constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, que se anexan al expediente, f) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del





Tribunal Supremo Electoral

137
114

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-89-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-130-2019
Formulario CM-2685
PODEMOS -PODEMOS-

Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **PODEMOS -PODEMOS-** que aceptaron y que no aceptarían ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO V

Que el candidato Concepción Reynaldo Juárez de León designado para el cargo de concejal titular I no llena el requisito que establece el artículo 43 inciso a) del Código Municipal, por lo que es improcedente su inscripción.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **PODEMOS -PODEMOS-** por medio de su Representante Legal **Ronald Ramiro Sierra López** declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **RABINAL** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve y que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Santos Baudilio López Arellano** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 2685, II) Se declara vacante el cargo de concejal titular I, en virtud que el candidato no llena el requisito que establece la ley de la materia, III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y IV) NOTIFIQUESE.**

Ricardo Adqui López
 Delegado II Departamental
 Registro de Ciudadanos
 Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

138
115

CEDULA DE NOTIFICACION.

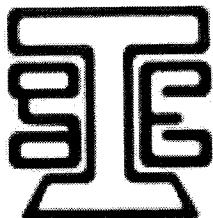
EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-128-2019
CM-2670

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos, del día martes diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: Ronald Ramiro Sierra López, Representante Legal del Partido Político PODEMOS, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-87-2019 de fecha diecinueve de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a, JUAN SANTA CRUZ CU quien de enterado SI firmó. Doy Fe.

NOTIFICADO (a): _____

NOTIFICADOR: _____
Erick Rolando Roldán Cordon
Delegado I Auxiliar Departamental





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2685

134
111

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*RABINAL**

Organización Política PODEMOS

Fecha y hora: 19 de marzo de 2019 12:16

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	2359716421501	SANTOS BAUDILIO LÓPEZ ARELLANO	2359716421501	17/10/52	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1698876771503	INDALECIO ESTRADA VALDIZON	1698876771503	25/05/55
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1950401391503	OLGA BEÁTRIZ TAHUICO CAMÓ	1950401391503	12/04/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1580482960917	HECTOR ADOLFO CARDONA BULUZ	1580482960917	20/10/72
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -					
Concejal Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	2374127211503	MELGAR SIS BURRERO	2374127211503	20/04/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	2365115131503	BAUDILIO JERÓNIMO CORTEZ	2365115131503	07/05/49
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1597356611703	ENRIQUE GIOVANNI PUGA CHATA	1597356611703	20/12/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	2284537471805	MIRSA ESTELA BARRERA VELÁSQUEZ DE CUJÁ	2284537471805	26/08/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	2366132781503	MAYRA CONSUELO MORALES ALVARADO	2366132781503	05/02/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	1585488091503	PAULINA CORTEZ AMPEREZ DE SUMPANGO	1585488091503	15/01/77